



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso **19-622-40-89-001-2019-00164-00** EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **GEOVANNY RIVERA CARVAJAL**, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuado por el Juzgado y como la misma no fue controvertida se procederá a su aprobación, de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 1º., del artículo 366 del C. G. del proceso.

En consecuencia, se D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes las liquidaciones de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

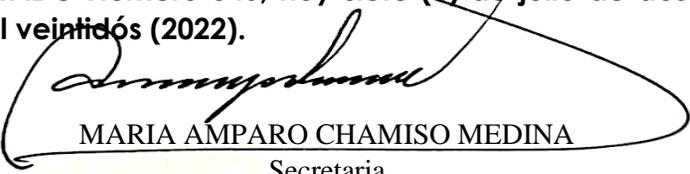
EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 046, hoy siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria